



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ALEGACIONES AL INFORME INICIAL DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2015:

Visto el Informe provisional de auditoría de cuentas del ejercicio 2015 de la Universidad de Burgos y analizado el mismo, se formulan las siguientes alegaciones:

APARTADO III RESULTADOS DEL TRABAJO:

1. "deficiencias de la Memoria de la cuenta de 2015"

- Informes de ejecución de proyectos de inversión. La universidad no tiene aprobado ningún "proyecto de inversión plurianual". En consecuencia, no ofrece información de su seguimiento. En la memoria en el apartado correspondiente figura "no existen movimientos"
- Información completa sobre inversiones financieras permanentes:
 - En el apartad D.8 de la memoria figura una descripción de todas las inversiones financieras que tiene la Universidad :
 - D.8.1 de capital, con la relación de las inversiones realizadas (empresas, sociedades, fundaciones,...) y el importe aportado a cada una de ellas.
 - D.8.2 Valores de renta fija: No existen aportaciones
 - D.8.3 Créditos: No existen movimientos
- El estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros si recoge los correspondientes a intereses (capítulo 3) y amortizaciones (capítulo 9)

2. En cuanto a la forma de contabilizar los derechos procedentes de las matrículas de estudios oficiales queremos puntualizar lo siguiente:

- I. Tal y como define el "Documento 2 derechos a cobrar e ingresos" (Principios contables públicos).
 - i. 2.1 A. 1º) "Se conceptúan de forma genérica los derechos a cobrar como los créditos actuales de la entidad frente a terceros, surgidos como consecuencia de acontecimientos pasados, en virtud de los cuales el deudor queda obligado a satisfacer a la entidad una determinada cantidad de dinero, en un momento concreto (vencimiento) y con las condiciones que se deriven de su soporte documental"
 - ii. 2.1 A. 4º) "Los derechos a cobrar pueden clasificarse en derechos a cobrar presupuestarios y derechos a cobrar no presupuestarios"
 - iii. 2.1 A 5º) párrafo 3 " Cuando como consecuencia de la periodificación contable de ingresos devengados surjan derechos a cobrar no vencidos, se tratarán en ese ejercicio como derechos no presupuestarios"

II. Respecto a los recibos de matrícula emitidos a cada alumno y cuantificados, cuyo vencimiento corresponde al ejercicio 2016, queda motivado porqué son considerados derechos no presupuestarios. A su vez, respecto a la contabilidad financiera se registran en la cuenta 443 "Deudores a corto plazo por aplazamiento o fraccionamiento"

III. Respecto a la observación que realizan en el informe relativa a la contabilización o no de "derechos por alumnos becarios" queremos exponer lo siguiente:

- i. Cuando un alumno solicita Beca al Ministerio de Educación la liquidación resultante a pagar da como importe "cero", es decir, cuando un alumno solicita beca en su recibo de matrícula no figura deuda exigible. Su matrícula queda condicionada a la concesión o no de la beca. Si cuando el Ministerio resuelve las solicitudes de becas el alumno resulta becado, es el propio Ministerio el que ingresa a la Universidad el montante de los becarios. Si, por el contrario, el alumno no resulta becado se le realiza, al alumno, la liquidación correspondiente a los créditos matriculados para que, en el plazo establecido,



UNIVERSIDAD DE BURGOS

ingrese el importe resultante y en el caso de que no realice el ingreso se le anula la matrícula, pero no es una liquidación ejecutable.

- ii. Cuando el Ministerio de educación estudia y evalúa todas las solicitudes de becas realiza una resolución en la que las ayudas solicitadas resultan aceptadas o no. Hasta que el Ministerio no resuelve y comunica el importe que va a compensar la Universidad no puede reconocer un derecho presupuestario frente al Ministerio, ya que, no existe importe cierto y el deudor (Ministerio) no ha concretado ni reconocido su obligación.
- iii. En consecuencia, no faltan por contabilizar derechos por importe de 3.390.857,77€, y a que a fecha 31/12/2015 esta cantidad sólo representa una solicitud de compensación.
- iv. La cifra que mencionan en su informe de 2.605.394,00€, no corresponden a los ingresos realizados por el Ministerio en 2015 relativos a compensación de becarios del curso 2014/2015. No existen derechos reconocidos en 2015 por esta cifra relativos a alumnos becarios.

2015000000000360	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 3013MAA4	131001	1.450.000,00
2015000000000729	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 3013MAA3	131001	57.958,51
2015000000000824	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 3013MAA4	131001	105.000,00
2015000000001659	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 3012EDA4	131007	1.356,82
2015000000001760	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 3012EDA3	131007	626,62
2015000000002731	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 3013MAA4	131001	75.275,88
2015000000002731	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 303M00A4	131002	140.613,02
2015000000004085	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DIRECCION GENERA	2015 3012EDA5	131007	1.100,36
TOTAL				1.831.931,21€

- v. En definitiva, no se aprecia error en el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2015 ni incumplimiento de los principios de universalidad e integridad.

3. En cuanto a las reclamaciones formuladas a la empresa Ortiz Construcciones, S.A., la demanda se realizó por vía judicial en 2014. En ese ejercicio se efectuaron los siguientes apuntes, tal y como se refleja en la cuenta de 2014: *Durante el ejercicio 2014 se ha incluido en la cuenta Deudores no Presupuestarios el importe reclamado a la Empresa Ortiz Construcciones por: Certificación negativa emitida por la Universidad de Burgos por importe de 617.748,26 € Reclamación por daños y perjuicios derivados de la obra por importe de 181.444,45 €. Para estas dos cantidades reclamadas a Ortiz se ha dotado la correspondiente provisión.*

Ni el derecho se ha liquidado ni es exigible, por tratarse de una reclamación judicial sobre daños y perjuicios que se derivan de una obra sin finalizar por la empresa. El derecho no puede considerarse presupuestario ya que no existe un acto de liquidación exigible.

4. En el punto 5 de su informe se indica que *"no puede asegurarse la integridad del importe de financiación afectada consignado en el remanente de tesorería....se ha detectado un cobro que tiene la naturaleza de financiación afectada no reflejado como tal de 370.183,77€"*

Esta afirmación no es correcta los ingresos contabilizados:

2015000000003820	EUROPEAN COMMISSION	2015 30Z01R08 1793	70.680,00€
2015000000004053	EUROPEAN COMMISSION	2015 30N08R08 1793	299.503,77€

Están debidamente clasificados en año, orgánica y económica. Se corresponden con la parte de un proyecto mayor en el que intervienen otras empresas y organismos del que la Universidad de Burgos es la coordinadora responsable y la cantidad gestionada directamente por la Universidad es la que figura en estos dos apuntes



UNIVERSIDAD DE BURGOS

UD03-EC (Administración) - Internet Explorer

módulos de gestión

Administración

UNIVERSIDAD DE BURGOS Económico

CONFIGURACIÓN MANTENIMIENTO USUARIOS FLUJOS PORTAL ACCIONES AYUDA SALIR

Inicio Correr Módulo imprimir

Estructuras presupuestarias orgánicas

General Financiación afectada

* Ejercicio: 2015 2015

* Código: 0320 24.03

Vinculación: ✓

* Descripción: PROYECTO EUROPEO NANOTOOLS

Literal: PROYECTO EUROPEO NANOTOOLS

Literal corto: PR. EUROPEO NANOTOOLS

Responsable: 251779048 CUESTA LOPEZ, SANTIAGO

Financiación afectada: ✓

Traspaso: ✓

123456782
22 de diciembre de 2016
Usuario: VUJAFEE | idioma: Castellano
SO: Win



UWI - Económico
Oficina de Cooperación Universitaria | www.occ.uib
Copyright © 2009. Todos los derechos reservados.

11:14 22/12/2016

UD03-EC (Administración) - Internet Explorer

módulos de gestión

Administración

UNIVERSIDAD DE BURGOS Económico

CONFIGURACIÓN MANTENIMIENTO USUARIOS FLUJOS PORTAL ACCIONES AYUDA SALIR

Inicio Correr Módulo imprimir

Estructuras presupuestarias orgánicas

General Financiación afectada

Datos Generales

Descripción: PROYECTO EUROPEO NANOTOOLS

* Coeficiente teórico: 100

* Fecha inicio: 01/02/2015

* Fecha fin: 01/12/2019

Tipo gastos generales: Preceptiva

Gastos generales:

* Ingresos previstos: 117.800,00

* Gastos a financiar: 117.800,00

Agrupación financiación afectada: Q

Previsiones Presupuestarias

✓	Análisis	Previsiones de ingreso	Cuentas totales previstas
<input checked="" type="checkbox"/>	2016	70600	
<input checked="" type="checkbox"/>	2017		
<input checked="" type="checkbox"/>	2018		
<input checked="" type="checkbox"/>	2019	47200	

123456782
22 de diciembre de 2016
Usuario: VUJAFEE | idioma: Castellano
SO: Win



UWI - Económico
Oficina de Cooperación Universitaria | www.occ.uib
Copyright © 2009. Todos los derechos reservados.

11:14 22/12/2016



UNIVERSIDAD DE BURGOS

5. Por último y en relación con la encomienda que la Universidad realiza a la Fundación General de la Universidad de Burgos para la gestión de algunos de sus actividades se indica, como ya se ha hecho en alegaciones a anteriores informes, que los ingresos y gastos derivados de esa encomienda son de la Fundación y por tanto, no pueden ni deben tener registro contable en la Universidad, al tratarse de entidades diferenciadas con personalidad jurídica distinta y con distinto NIF.

En referencia al saldo existente en la Fundación, derivado del remanente de contratos y proyectos, se informa que el mismo no supone una deuda de la Fundación con la Universidad, al no ser exigible y por tanto, resulta adecuado y correcto que este saldo no tenga la correspondiente contrapartida contra un saldo deudor en la contabilidad de la Universidad.

Burgos, 22 de diciembre de 2016



Fdo.: Simón Echavarría Martínez

SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN